

MESA DE CONTRATACIÓN
CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA
SESIÓN 15/12/2022

3ª Sesión: PAS 961/2022: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS EN EL ÁREA DE RADIOLOGÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE DOS EQUIPOS DE RADIOLOGIA VASCULAR INTERVENCIONISTA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (HUELVA). FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU (PLAN INVEAT).

P.A.S. 961/2022 CONTR 2022/803699 CCA.: +6.6Q+KR35

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Subdirectora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva-Unidad de Contratación Administrativa (suplencia por ausencia)

VOCALES:

Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial Huelva del SAS

Interventor de la Intervención Provincial de Huelva

Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

SECRETARIA:

Técnico Función Administrativa Central Provincial de Compras de Huelva (suplencia por ausencia)

En Huelva, a 15 de diciembre de 2022, siendo las 8:30 horas, reunidos, de forma virtual, mediante videoconferencia, se reúnen los componentes de la mesa de contratación, expresados al margen, debidamente convocados, con fecha 9 de diciembre de 2022.

La sesión tiene como objeto el orden del día detallado a continuación, en relación al Procedimiento Abierto Simplificado para la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS EN EL ÁREA DE RADIOLOGÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE DOS EQUIPOS DE RADIOLOGIA VASCULAR INTERVENCIONISTA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (HUELVA). FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU (PLAN INVEAT)



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HORA: 8:30 horas

- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN REQUERIDA (Documentación Sobre Único).

-CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO.

Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de contratación en el Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 5 del Decreto 39/2001, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Subdirectora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva (Unidad de Contratación Administrativa) sustituye, por ausencia, al Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Se inicia la sesión, a las 8:40 horas, con el análisis del asunto indicado en el orden del día.

1. TG4 CONSULTORES AEC S.L:

Analizada la documentación presentada por TG4CONSULTORES AEC S.L, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que subsana la documentación requerida.

2. ESTUDIO JSDALP SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL:

Analizada la documentación presentada por ESTUDIO JSDALP SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que subsana la documentación requerida.

3. PEINADO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA:

Analizada la documentación presentada por PEINADO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que subsana la documentación requerida.

4. MIGUEL BLAZQUEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL:

Analizada la documentación presentada por MIGUEL BLAZQUEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, los miembros de la Mesa de Contratación comprueban que presenta el Anexo XVI del PCAP, si bien no tiene la composición requerida, para el equipo mínimo, tal y como se exige en el apartado 10 del Cuadro Resumen, ya que



solo figura el arquitecto y el arquitecto técnico, sin especificar el Ingeniero competente para proyectar las instalaciones (Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico de la especialidad eléctrica y/o mecánica),

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que MIGUEL BLAQUEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL queda excluido de la licitación.

5. SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA S.L.P:

Analizada la documentación presentada por SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA S.L.P, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que subsana la documentación requerida.

6. ROSA MARÍA PALACIOS GARRIDO:

Analizada la documentación presentada por ROSA MARÍA PALACIOS GARRIDO, los miembros de la Mesa de Contratación comprueban que no ha presentado el Anexo II (DEUC) de los profesionales mencionados en el Anexo XVI del PCAP, en cuya capacidad se basa para acreditar la solvencia técnica exigida.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que ROSA MARÍA PALACIOS GARRIDO queda excluida de la licitación.

7. MANUEL BORREGO JIMÉNEZ:

Analizada la documentación presentada por MANUEL BORREGO JIMÉNEZ, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que subsana la documentación requerida.

8. ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA:

Los miembros de la mesa de contratación comprueban que ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA no ha presentado la documentación requerida en el Portal de Licitación electrónica-SIREC.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA queda excluido de la licitación.

9. MANUEL ROMERO ARQUITECTOS S.L.P:

Analizada la documentación presentada MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SLP, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que subsana la documentación requerida.

10. ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN S.L.P:

Analizada la documentación presentada por ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que subsana la documentación requerida.

11. SURAÑA ARQUITECTOS S.L.P:

Analizada la documentación presentada por SURANA ARQUITECTOS S.L.P, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que subsana la documentación requerida.



12. VAERCOM SERVICIOS AVANZADOS S.L.:

Analizada la documentación presentada por VAERCOM SERVICIOS AVANZADOS S.L, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que subsana la documentación requerida.

13. MANUEL ANGEL VAZQUEZ DOMINGUEZ:

Analizada la documentación presentada por MANUEL ANGEL VAZQUEZ DOMINGUEZ, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que subsana la documentación requerida.

14. BLOC SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.L.:

Analizada la documentación presentada por BLOC SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.L, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que subsana la documentación requerida.

Se hace constar que, para valorar si algunas de las ofertas están incurso en presunción de anormalidad, tal y como se establece en el apartado 7.6 del Cuadro Resumen, se realiza el cálculo, conforme a la literalidad de la redacción incluida en este apartado. En base a ello, se comprueba que ninguna de las empresas se considera anormalmente baja.

A continuación, tal y como se establece en la cláusula 7.1 del PCAP que rige la presente contratación, los miembros de la Mesa de Contratación, proceden a evaluar y clasificar las ofertas, tal y como consta en el anexo adjunto a esta acta.

Por tanto, de acuerdo con los criterios de adjudicación y baremos establecidos en el apartado 11 del Cuadro Resumen, queda clasificado en primer lugar el licitador SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA S.L.P

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación realizan la propuesta de adjudicación a favor del licitador con la mejor puntuación, que es SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA S.L.P

Por tanto, se acuerda, por parte de los miembros de la Mesa de Contratación, requerir a SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA S.L.P, la documentación que no conste en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

A las 13:22 horas se da por concluido el acto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, del que doy fe como Secretaria.

Fdo.:
Técnico Función Administrativa
Central Provincial de Compras de Huelva



Visto Bueno: (suplencia por ausencia)
Subdirectora Económico-Administrativa y de
Servicios Generales del Hospital Universitario
Juan Ramón Jiménez de Huelva (Unidad de Contratación Administrativa)

** Los datos de carácter personal no aparecen relacionados en esta copia de Acta. Tal como determina el artículo 63.5 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector:*

“En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios.”

El original de esta acta obra en el expediente, pudiendo el interesado acceder al mismo, tal como determina el artículo 52.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

“1. Si el interesado desea examinar el expediente de contratación de forma previa a la interposición del recurso especial, deberá solicitarlo al órgano de contratación, el cual tendrá la obligación de ponerlo de manifiesto sin perjuicio de los límites de confidencialidad establecidos en la Ley.”